



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Cinco (05) de marzo de dos mil quince (2015)
Auto de sustanciación No. 500

Medio de control	Reparación Directa
Demandante	Gloria Stella Gómez Ossa y otros
Demandado	Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional.
Radicado	05001 33 33 025 2013 00464 00
Asunto	Traslado del informe/ requiere prueba

Atendiendo a las prescripciones contenidas en artículo 277 del Código General del Proceso, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, con el fin, si a ello hubiere lugar, de solicitar la aclaración, complementación o ajuste del informe solicitado que obra a folios 297 a 506.

Igualmente observa el Despacho que a la fecha el Personero Municipal y el Inspector de Policía y Tránsito del Municipio de Santo Domingo Antioquia, no han dado respuesta a los exhortos No. 70 y 71, por lo tanto, por Secretaría procédase a oficiar nuevamente a los mencionados, indicándoles acerca de las sanciones legales aplicables si al cabo de diez (10) días de allegado a tales dependencias los exhortos que se dirijan en ese sentido no han proferido respuesta a los mismos. Los mencionados exhortos deberán ser diligenciados por la parte demandante como peticionaria de la prueba, so pena de entenderse desistida.

NOTIFÍQUESE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.
Medellín, 06 de marzo de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria

